

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

**Res. 217**

## LEGISLADORES

Nº **348**

PERÍODO LEGISLATIVO **2012**

**EXTRACTO** BLOQUE F.P.V PROYECTO DE RESOLUCIÓN SOLICITANDO AL P.E.P.  
INFORME SOBRE LA COBERTURA ASISTENCIAL A LOS PACIENTES MENORES DE  
EDAD QUE PADECEN DE DIABÉTES.

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de: \_\_\_\_\_

Girado a la Comisión Nº: \_\_\_\_\_

---

Orden del día Nº: \_\_\_\_\_

---



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA



PODER LEGISLATIVO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
10 AGO 2012  
MESA DE ENTRADA  
Nº 348 HS 1420 FIRMA

## FUNDAMENTOS

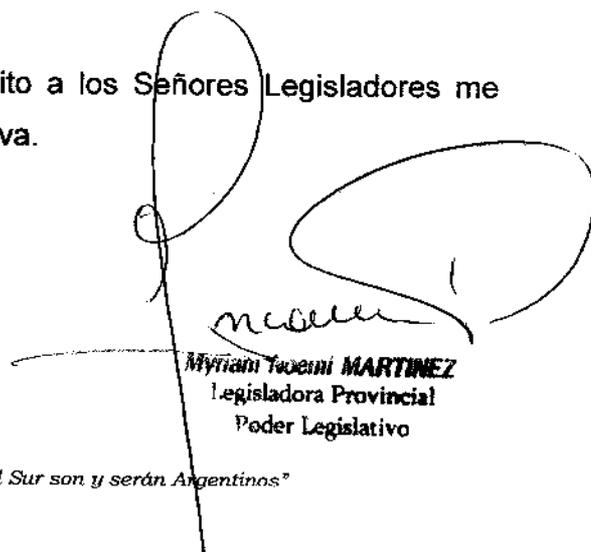
SEÑOR PRESIDENTE:

Sin dudas, que para este cuerpo legislativo es de suma importancia conocer el funcionamiento de las instituciones públicas y si las mismas cubren las necesidades de la población.

Que, en este marco, y siendo que ha llegado a conocimiento de esta legislatura graves inconvenientes en materia de la atención que debieran recibir niños que padecen de diabetes tipo 1, quienes aparentemente no encuentran en la Salud Pública, profesionales especializados en el tratamiento de su patología, lo que implica que deban recurrir al sector privados para obtener una adecuada atención, debiendo erogar importantes sumas de dinero para obtener un diagnóstico y tratamiento adecuado que les permita tratar esta grave enfermedad, es que se solicita el presente pedido de informe.-

La presente solicitud de informes nos proporcionará, sin duda, elementos fidedignos que nos permitan evaluar de modo serio y responsable la situación por la que atraviesan quienes padecen esta grave enfermedad y de este modo intentar dar solución a su problemática.

Por los motivos expuestos, solicito a los Señores Legisladores me acompañen con el voto favorable a esta iniciativa.

  
Myriam Tocini MARTINEZ  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo

"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas."



Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,**  
**ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**  
**RESUELVE**

**Artículo 1º.-** Solicitar al Poder Ejecutivo Provincial que, a través del área o aéreas correspondientes, remita a esta Cámara Legislativa en el plazo de diez días un informe pormenorizado correspondiente a la cobertura asistencial a pacientes menores de edad que padecen de diabetes, informando en tal sentido los siguientes puntos:

- A) Cobertura médica que se le brindada a pacientes que padecen diabetes tipo 1 y tipo 2;
- B) Si la diabetes tipo 1 esta normada como discapacidad por la Provincia
- C) Qué tipo de cobertura reciben los menores de 18 años que padecen diabetes tipo 1 (insulinodependientes);
- D) Indique si posee dentro de los profesionales que se desempeñan en la salud publica de la Provincia, profesionales especialistas en diabetes infantil, en caso de ser afirmativo indique su nombre, especialización y ciudad en la que presta servicios, indicando asimismo en que Institución se ha especializado y titulo obtenido;
- E) Si cuenta con registro de la cantidad de menores de edad que padecen de diabetes;
- F) Indique cual es la cobertura que se otorga a pacientes menores de edad
- G) Si posee cuerpo de profesionales interdisciplinario de especialistas en diabetes infantil en la ciudad de Rio Grande, Ushuaia y Tolhuin;
- H) Indique cual es el protocolo de atención medica que se le brinda a pacientes afectados de diabetes tipo 1, al momento de detectarse la

*"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinos"*

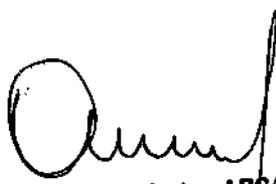


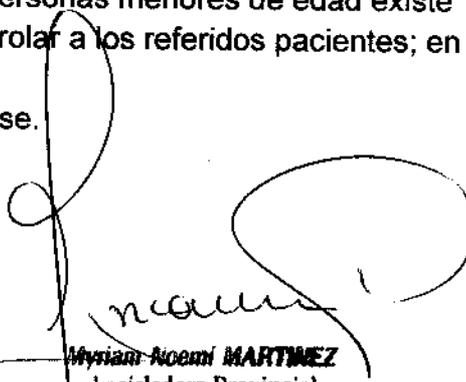
"2012 en memoria de los Héroes de Malvinas"

Provincia de Tierra del Fuego,  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
PODER LEGISLATIVO  
BLOQUE FRENTE PARA LA VICTORIA

- I) enfermedad; indicando si es normal su derivación a otras jurisdicciones por falta de especialistas idóneos en la materia;
  - J) Si la diabetes tipo 1, es considerada como enfermedad crónica en la Provincia; y
  - K) Si una vez detectada la enfermedad en personas menores de edad existe algún programa de atención a fin de controlar a los referidos pacientes; en su caso remita copia del mismo.-
- Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

  
**Reinaldo Héctor TAPIA**  
Legislador Provincial  
F. P. V.

  
**Juan Carlos ARCANDO**  
Legislador Provincial  
Poder Legislativo

  
**Myriam Noemí MARTINEZ**  
Legisladora Provincial  
Poder Legislativo



"Las Islas Malvinas, Georgias, Sándwich del Sur son y serán Argentinas"